

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución del recurso de revisión interpuesto por doña Ana María Gutiérrez González, contra la sentencia dictada con fecha 24 de octubre 1991, por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Guadalajara, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a los herederos de doña Ana María Gutiérrez González, para que, en el término de cuarenta días comparezcan ante este Tribunal y Secretaría del señor Llorente García, rollo número Rev. 1399/1994 para ser oídos, apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Madrid, 22 de mayo de 2002.—La Secretaria judicial, Isabel Lachén Ibort.—33.939.

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de la sentencia extranjera instada por doña Olga Teresa Jiménez Chaviano, de la dictada por el Tribunal Municipal Popular de la Revolución (República de Cuba), con fecha 31 de enero de 2000, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a don Jorge Luis Sánchez Alonso, contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaría del señor Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba, rollo 5636/2000 para ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 3 de junio de 2000.—El Secretario judicial, José Álvaro Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba.—33.936.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO SOCIAL

Edicto

Don Fernando Lisbona Laguna, Secretario de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional se sigue procedimiento de conflicto colectivo número 175/00 seguido a instancia del Sindicato Español Oficiales de la Marina Mercante contra empresa «Naviera Elcano, Sociedad Anónima» y otros en el que se ha dictado con fecha 22 de abril de 2002, providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, habiéndose recibido las presentes actuaciones junto con el testimonio de la resolución recaída, procedente del Tribunal Supremo, procédase al archivo de los presentes autos, previa nota en el libro correspondiente y notificación del referido archivo a las partes. Oficiase a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo la recepción de las

presentes actuaciones. Notifíquese la resolución del Tribunal Supremo a don Joaquín González Galván, don José Luis Ferrer Pecina y don Jesús Fernández Fernández.»

Sirva este edicto de notificación en forma a don Joaquín González Galván que se encuentra en paradero desconocido.

Madrid, 4 de julio de 2002.—Fernando Lisbona Laguna.—33.704.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

FERROL

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio prevención ab-intestato número 00034/1995, a instancia de don Antonio Beceiro Primo y doña Mercedes Beceiro Primo, don Juan Amoedo González que actúa en representación de don Julián Amoedo Beceiro, representados por el Procurador don Javier Artabe Santalla, contra doña Rita Primo Byers, doña Consuelo Primo Prior y don Daniel Arsenio Primo en cuyos autos y por resolución del día de la fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado don Alejandro Morán Llordén, se ha acordado notificar por medio de edictos a los demandados declarados en rebeldía cuyo domicilio se ignora, doña Rita Primo Byers, doña Consuelo Primo Prior y don Daniel Arsenio Primo, el auto recaído de fecha 15 de noviembre de 2001 cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Se aprueban las operaciones divisorias del patrimonio de doña Consuelo Bouzas Díaz y don Domingo Primo Vega practicadas en fecha 9 de noviembre de 2001, por el contador-partidor don Manuel Ramón de Lago, las que se protocolizarán en legal forma a la Notaría que designe la parte, desglosándose al efecto de los autos el cuaderno particional, al que se acompañará testimonio de esta resolución, una vez sea firme.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Alejandro Morán Llordén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Ferrol, de lo que doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Ferrol, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario.—34.233.

GOMERA

Edicto

EL Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Sebastián de la Gomera y su partido Judicial doña Berta Gil-Merino Rubio, ha dictado

este Juzgado, seguidos a instancias del Procurador señor Barrera Fragoso, en nombre y representación de «Gomasper, Sociedad Limitada», contra la entidad Gomera Immobilien Vermittlungs en la persona de su representante legal, con domicilio desconocido el siguiente auto cuyo parte dispositiva dice:

En San Sebastián de la Gomera a 25 de febrero del 2002.

Debo declarar y declaro adjudicada a la entidad «Mercantil Gomasper, Sociedad Limitada», la finca rústica, trozo de terreno de secano, sito donde llaman El Juncal y el Tabaidal, en el término municipal de Hermigua, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de la Gomera, al folio 217, libro 30, del Ayuntamiento de Hermigua, tomo 207, finca número 3.450.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Entidad Gomera Immobilien Vermittlungs, en la persona de su representante legal, con desconocido domicilio, expido y firmo la presente.

San Sebastián de la Gomera, 5 de marzo de 2002.—El Juez.—La Secretaria.—33.948.

LAVIANA

Edicto

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Laviana en el juicio de cognición número 9/01 ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Como se pide procédase al emplazamiento de la entidad demandada «Chaffoteaux et Maury» por medio de edictos, uno de los cuales se colocará en el sitio público de costumbre y otro se remitirá junto con oportuno oficio al «Boletín Oficial del Estado» a fin de que en término de nueve días se persone en autos por medio de Abogado que le defienda y conteste la demanda bajo apercibimiento de que si no lo verificara será declarada en rebeldía procesal y se dará por precluido el trámite de contestación.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Chaffoteaux et Maury» se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Laviana, 27 de junio de 2002.—El/la Secretario.—33.701.

MADRID

Edicto

Don Jesús María Hernández Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 325/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Ibercaja», contra Emilio Ordóñez Fernández, María Soledad Álvarez Valcárcel y «Ruipilas, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días,

el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Carmen Descalzo, 18, de esta ciudad, el día 7 de octubre de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «BBV», número 2336.0000.17.325.93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de noviembre de 2002, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de diciembre de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana número 30.008, apartamento letra A, destinado a vivienda, con acceso por el portal número 2, sito en la calle Solana, sin número, de Torrejón de Ardoz. Propiedad de don Emilio Ordóñez Fernández y doña María Soledad Álvarez Valcárcel. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo 3.273, libro 616, folio 184. Valoración: 76.929,55 euros.

Y para que conste y sirva de notificación a quienes pueda interesar, así como a los deudores para el caso de que resultare negativa la notificación personal, se expide la presente.

Alcalá de Henares, 27 de mayo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.576.

MADRID

Edicto

Don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 61 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 547/2001, antes juicio ejecutivo número 45/95, se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya

Argentaria, Sociedad Anónima», contra don José María Beamonte Puyo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de septiembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2658, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de octubre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso en que el demandado se encontrase en ignorado paradero, se da por notificado el señalamiento de la subasta por medio del presente edicto.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana número 37. Apartamento vivienda tercera del tipo G en la planta cuarta, tercera de apartamentos del edificio en Monachil, centro «Soly-nieve», sito en bloque B de Acongra, destinado a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada al libro 65, tomo 1.166, folio 78, finca registral número 4.361. Tasada pericialmente en 46.607,74 euros (7.754.875 pesetas).

Urbana número 2. Una cuarentava parte indivisa de la dependencia sótano con 40 plazas de aparcamiento, entreplanta sótano del edificio en Monachil, centro «Soly-nieve». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al libro 65, tomo 1.166, folio 8, finca registral número 4.326, Cont. 70/50. Tasada pericialmente en 991,67 euros (165.000 pesetas).

Urbana número 1. Una cuarentava parte de la dependencia sótano con 40 plazas de aparcamiento en planta de sótano del edificio en Monachil, centro

«Soly-nieve». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada al libro 65, tomo 1.166, folio 6, finca registral número 4.325. Cont. libro 70/43. Tasada pericialmente en 3.207,90 euros (533.750 pesetas).

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.788.

MADRID

Edicto

Don Justo Rodríguez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Madrileña de Capitalización Inmobiliaria, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado al número 116/01, a instancia del Procurador don Álvaro Ignacio García Gómez, en representación de «Madrileña de Capitalización Inmobiliaria, Sociedad Anónima», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 24 de octubre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias «B», sita en la sede de los Juzgados de María de Molina, número 42, planta baja, a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Magistrado-Juez.—33.947.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Joan Aleixandre Romeu Zambrano, hijo de Juan Rafael y de Araceli, natural de Alcoy (Alicante), nacido el 21 de abril de 1980, con documento nacional de identidad número 48.361.647, último domicilio conocido en calle Colón, 105, entresuelo A, de Villajoyosa (Alicante), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 43/16/00, seguida con él por un presunto delito de «abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial número 43, de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 8 de julio de 2002.—El Presidente Auditor.—33.802.